INFORME: El proceso al Despacho del Señor Juez con el atento informe que el término de traslado concedido a las partes para pronunciarse sobre la liquidación de costas transcurrió en silencio. Lo anterior para su conocimiento y lo que ordene pertinente.

Zapatoca, 27 de Noviembre de 2020.

JAIRO BENITO HINESTROZA QUINTERO
Secretario

EJECUTIVO SINGULAR RAD. No.2.017-00148-00.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Zapatoca, Santander, Treinta (30) de Noviembre de dos mil veinte (2.020).

Como quiera que no se presentaron objeciones dentro del término de traslado a la anterior liquidación de **COSTAS**, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,

SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez